

siendo una petición de los trabajadores a quienes repre-
sentan lo someterán a ella, en vista de no haberse podido
llegar a un acuerdo, por lo que sea ella la que dic-
tamine si es o no correcta la postura actual de la
Empresa.

No habiendo más asuntos que tratar se acuerda la
reunión de la que se extiende la presente acta que
firmaron el Presidente y el Secretario.



En Sevilla a 11 de Febrero de 1973. con la asistencia
del Presidente Sr. Morán, el Inspector de Trabajo Sr. Flores,
el Presidente Suplente Sr. Vega, y los Vocales Sres. Gil, Trujedo,
Alejo, Madrigal, Fuente, Castillo, Sánchez, Romero, Martín
y Jesús Ferrer, se reúne este Jurado en sesión extraordinaria,
a requerimiento de la Inspección de Trabajo, previa citación
en forma, a la hora señalada, cuatro de la tarde.

Se comienza con unas palabras de Sr. Flores acla-
rando a la representación de la Dirección de la Empresa
que, consciente de que las reuniones extraordinarias de este
organismo no se deben producir por cosas de poca
importancia o que puedan esperar a la ordinaria, es-
tuma que los temas que en esta se van a tratar si la
justifican plenamente, aclarando asimismo que quien
que esta reunión sea muy bien un dialogo a través
del cual se busque cauce a cada uno de los problemas,
considerando al Jurado como órgano y representación
gemina de los trabajadores y la Empresa.

Seguidamente se pasan a tratar los siguientes puntos:

Nº 1º

Gratificación de 200-pts por venir a trabajar los domi-
gos determinados grupo de trabajadores de Desmotadoras.

El Presidente, tras escuchar el que se ha infor-

uado a la Inspección de que la Empresa niega estas 200-pts dice que en un que momento se ha hallado de esta cantidad pues solo se trabajó en su día, de 500 semanales.

Acto a Total Sr. Truero que el cuando informó a Sr. Martín que el personal estaba conforme con las condiciones propuestas se refirió a las 500 semanales más 200 si fueran que venir el domingo.

El Sr. Inspector dice que si, como el ve, no hay acuerdo, no se le debió informar de que lo había, por parte de la Empresa.

El Sr. Martín expresa que quisiera saber de cierto si el personal lo que pide es 500 más 200 pts, sea o no necesario venir en Domingo, o solo 500 si no se viene dicha fiesta y las 700 en el caso de venir.

Por indicación de Inspector el V. Sr. Truero se levanta y ausenta de la reunión para hacer esta pregunta directamente al personal afectado, trayendo la siguiente contestación:

El personal pide 500 pts. semanales más 200 si vienen los Domingos.

El Sr. Martín, tras consultar telefónicamente con la Inspección manifiesta que por parte de la Dirección no hay inconveniente en otorgar exclusivamente al personal que trabaja de familia dichas 200-pts. cuando tengan que venir en Domingo aclarando que si no se viene no hay 200-pts. y solo las 500 de la semana, además que, como es lógico la jornada del domingo debería acortarse en la duración que sea, pues son trabajos urgentísimos que generalmente requieren una mayor duración de la normal y es la Dirección quien debe fijarla, quedando todos los demás

de acuerdo con lo anterior.

2º Petición de dar cumplimiento a art. 89 de la Ordenanza Laboral Textil, respecto a fechas de liquidación beneficios.

El Sr. Ministro declara que los cálculos para determinar el índice de absentismo, que dará o no derecho a uno de los porcentajes de beneficios, son complejados y se están terminando de hacer. Que se ha buscado una fórmula que permitirá facilitar al Jurado, puntualmente, cada mes este índice tal como se había acordado ante la petición de este organismo.

Finalmente declara que tanto el primer porcentaje que se debe abonar en la 1ª quincena de Enero como el segundo durante este mismo mes, serán pagados puntualmente, sin retraso alguno.

Ante tal declaración que disipa todos los temores que se tenían por parte de los Vocales se estima que no cabe hablar hasta pasadas las fechas tope.

3º Sistema de recuperación en oficinas generales y otros departamentos que se han adhibido a este. Se contempla como fórmula para numerosos empleados aceptando la contratación de la Dirección de la Empresa que como fórmula variante respecto a años anteriores está la de echar cinco minutos más de lunes a viernes, lo que sirve para disputar todos los "puentes" del año, trabajo medio día durante cuatro de la semana de feria, recuperarse en todas las fiestas que tengan tal carácter y reducción, a menos de 6 horas, la jornada del sábado.

Por parte de la Inspección se estima que, de momento, debe quedarse la cosa tal como estaba al 31 de Diciembre de 1972 y que por medio de una comisión compuesta por los Vocales Ds. Romero, Alejo, Jover y Flores se haga una labor de tacheo con el personal que le afecta el sistema y se cree esta de acuerdo, para ver

si definitivamente lo está o no o si ha habido al-
gún tipo de coacción por lo que se pronunciará
en tal sentido a la vista de cuyo resultado
el Jurado, en la próxima sesión, se pronunciará
a favor o en contra de la aprobación del sistema.

Ahora, el Sr. Inspector que el punto 4º
de la referida contrapropuesta, en uno de algunos
lo pueda aprobar la Inspección pues ello y dejar en
manos exclusivamente de la Dirección de la Tempora
el que no se le da lo que se le promete dar.

Sobre este particular queda aceptado por la
Dirección de la Tempora que siguiendo el redac-
tado del apartado 4º igual se le añada que
en este caso se someterá, en cada caso, el
concepto de necesidad al control de la Inspección
de Trabajo, quedándose que al hacer el tanteo
al personal se le valore tal renovación ya
que ello es condición indispensable para que pue-
da ser aprobada por la Delegación de Trabajo.

4º Recuperación de fiestas de tal carácter, en
Fabricas Algodoneras: En este punto se pro-
duce un amplio debate, en el que interviene
la mayoría de los Vocales pero especialmente el
Sr. Alejo y Villarín, del Sector Algodón, los cuales
muestran el temor que les ha producido el ru-
mor de que la Dirección de la Tempora pre-
tendría que se recuperara en este Sector tantas
veces una hora por turno como lo permitiría los
elementos producidos de forma normal por reducción
de jornada, como de forma menor normal por
el traslado del día fúete de esta reducción de
jornada. practado, sin contar con tal grave-
men, por la representación de los trabajadores,
lo que naturalmente daría lugar a un lance

haciendo los propios trabajadores, a tener que desistir, en un último caso, un pacto que beneficiara tanto a unos como a otros, es decir a la Empresa.

Queda aclarado que la Empresa no pretende apropiarse de tal pacto, aunque cree tener derecho a recuperar cuando haya quedado dentro de los otros días que siguen a la fiesta, lo que no quiere que en ningún momento se tome que la Empresa renuncie al derecho total o parcial de la recuperación por lo que hecha esta última aclaración se menciona al Sr. Alejo para que, respecto a los Sacerdotes que no son los de Tejedor, consienta al personal y busque una solución para ser que día se va a recuperar, por parte del turno de noche, la hora correspondiente al sábado lo que se hará por escrito especialmente si va a ser pasado los otros días siguientes de la fiesta, a fin de que no se pueda invocar una dejación de derechos, por parte de la Empresa, de lo que llegado el caso el Director Sr. James Carrá Jé no se habrá producido tal dejación.

En cuanto a Tejedor de Algodón como su horario es el de entrar a las 12 de la noche el de jornada nocturna seguirá entrando a dicha hora, haciéndose la reducción de jornada tal como se manda en el art. 25 de la Ordenanza Laboral Textil y la recuperación de una hora por turno se hará, por tanto, cuando se produzca el hueco, que es precisamente el sábado para los tres turnos.

5.º Absentismo en Desmontadora a efectos de obtener 4% de beneficio:

Se tiene que dado el número inminente de personas con que se aumenta por tal causa el índice de absentismo y que de luego a la pérdida para todos, fijos y eventuales, de este 4% de beneficio por lo que se debate ampliamente.

mente este tema en la que preside la idea del
Presidente a la que se adhiera el Sr. Benes que es
la de sacar este indice en conjunto eventual, y
fijo y en caso de rebasar el 8%, que es el
que tiene lugar a la perdida por la parte saca-
da por separado para ver si de esta forma alguno
de los dos grupos tendria oposicion a conseguirlo,
idea que el Presidente conduciria a la aprobacion
de la Jerencia a la que se la presentaria tan
pronto saliera de la presente reunion.

6.º Se solicita para los Ordenanzas de las oficinas
Generales el cobro de sus haberes mensuales, pues
sus ingresos son muy pequeños respecto al per-
sonal de fabrica y con los limites de los que
conviven en oficinas y departamentos generales que no
cobran por meses, y el cobro de la forma que
se solicita tiene lugar a que las pagas de
18 de Julio y Navidad fueran de 6 meses en vez de
15 dias.

El Presidente aclara que no son
los meses, que personal subalterno, que no cobran
por meses pues este grupo no tiene derecho a ello,
aparte de que salarian correctos, por asimilacion
que pretenderian cobrar de esta forma, mencionando
un caso reciente de un M. Ayudante al que se
le habia denegado la paga de 6 meses, por lo
que veia el meyo dispuesto de complacer, pese a lo
cuale tomaba nota para exponerlo en la Direccion.

Se propone en este caso manifestar que su pro-
pina es imprecisa si bien apoya el meyo comital.

7.º Se plantea al que a los priteros y quier-
das cobran menos, en conjunto, por las horas
extraordinarias que por las ordinarias y esti-
man los Vocales que, aunque la Ordenanza
Laboral dice que se aborran a prorrata del